



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA - CAQUETÁ*

La Montañita, Caquetá, Siete (07) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO GALVIS COLORADO
APODERADO:	Dr. CARLOS FRANCISCO SANDINO
RADICACION:	2018-00034-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 145

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 167-169) no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA - CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, Siete (07) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

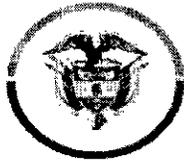
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	WALTER GALVIS YAGUE Y LUIS EDUARDO GALVIS
APODERADO:	Dr. CARLOS FRANCISCO SANDINO
RADICACION:	2018-00074-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 146

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible a (folio 77-78) no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, siete (07) de septiembre del dos mil Veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
Demandante: HENRY OSPINA BONILLA
Demandado: INES CHARRY GALINDO
Radicación: 2021-00022-00 FOLIO 016 TOMO III

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 147

Vista la constancia secretarial que antecede y en virtud de los documentos allegados por la estación de policía de belén de los Andaquíes, aunado al auto N° 102 del 15 de julio del anuario, donde se ordena la retención del vehículo MARCA MAZDA LINEA BT 50, N° DE MOTOR WLAT1250551, SERVICIO PARTICULAR, CON PLACAS RHS- 542, COLOR BLANCO NEVADO BICAPA, propiedad de la demandada **INES CHARRY GALINDO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.088.267 de la Montañita, Caquetá, avizora el despacho que la disposición material del vehículo antes citado, la posee la estación de policía de belén de los Andaquíes; por lo anterior procede este despacho judicial a poner en conocimiento a los sujetos procesales, informando a la parte demandante que deberá sufragar con los gastos necesarios para el traslado del vehículo, toda vez que la estación de policía de belén de los Andaquíes han manifestado la imposibilidad de tener la custodia permanente del vehículo al no tener parqueadero autorizado para ello, siendo necesario entonces nombrar como secuestre al señor ALFONSO GUEVARA TOLEDO, colaborador de la lista de auxiliares de la justicia (Acuerdo PSAA15-10448 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 C.S.J. del 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023; Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Montañita,

DISPONE

PRIMERO: NOTIFICAR a los sujetos procesales, informando a la parte demandante que deberá sufragar con los gastos necesarios para el traslado del vehículo, así como la supervisión, vigilancia y acompañamiento al secuestre, hasta que se deje en custodia de un parqueadero autorizado, toda vez que en la estación de policía de belén de los Andaquíes han manifestado la imposibilidad de tener la custodia permanente del vehículo al no tener parqueadero autorizado para ello. **OFICIESE.**

SEGUNDO: DEJAR bajo custodia de la estación de policía de belén de los Andaquíes, el vehículo MARCA MAZDA LINEA BT 50, N° DE MOTOR WLAT1250551, SERVICIO PARTICULAR, CON PLACAS RHS- 542, COLOR BLANCO NEVADO BICAPA, propiedad de la demandada **INES CHARRY GALINDO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.088.267 de la Montañita, hasta por 48 horas para que la parte interesada junto con el secuestre efectúen los trámites pertinentes para el traslado a un parqueadero autorizado, toda vez que la disposición material la posee la estación de policía de belén de los Andaquíes. **OFICIESE**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

TERCERO: NOMBRAR como secuestre al señor ALFONSO GUEVARA TOLEDO, colaborador de la lista de auxiliares de la justicia (Acuerdo PSAA15-10448 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 C.S.J. del 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, para que junto con la parte demandante deje en custodia de un parqueadero autorizado el vehículo citado en el acápite anterior. **OFICIESE**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
Juez.